



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

VISTO: El Memorándum N° 848-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1695646 y Reg. Exp. N° 1284525, el Informe N° 1399-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 047-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio de la obra: "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2007-GR-HVCA/GRI, de fecha 27 de abril del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 735,278.70 (Setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 70/100 Soles). La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, por la modalidad de Administración Directa, por un costo total de S/ 11,900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 25 de julio del 2007 se suscribió el Convenio N° 035-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, encargándose a la Municipalidad Provincial de Huancavelica la ejecución de la obra "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica", con código SNIP N° 5089, ubicado en la Calle Prolongación Santos Villa S/N del distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, siendo el costo total del proyecto de S/ 735,278.70 (Setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 70/100 Soles) financiado al 100% según expediente técnico aprobado, por el Gobierno Regional de Huancavelica, para su ejecución en un plazo de 135 días calendario (120 días ejecución física de la obra y 15 días liquidación total de la obra);

Que, acorde con la Cláusula Quinta del Convenio N° 035-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, el Gobierno Regional de Huancavelica transfirió a la Municipalidad Provincial de Huancavelica el presupuesto de S/ 719,656.51 (Setecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis con 51/100 Soles), que comprende el costo directo, gastos generales, y equipamiento y materiales duraderos. Asimismo, el Gobierno Regional de Huancavelica administró el presupuesto de S/ 15,622.19 (Quince mil seiscientos veintidós con 19/100 Soles), para el pago de los gastos de supervisión y gastos administrativos;

Que, asimismo, conforme la Cláusula Octava del Convenio N° 035-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, se estableció como una de las obligaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, designar al Supervisor de Obra a fin de cautelar el estricto cumplimiento de los términos del Convenio, responsabilidad que recayó en la Arq. Rosario Emperatriz De la Cruz Tapia. Y como una de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se estableció que debía contratar al Residente de Obra, por lo cual mediante documento Locación de Servicios Profesionales N° 0262-2007-A/MPH de fecha 24 de agosto del 2007, se contrató para la Residencia de la obra al Arq. José Verán Araujo por el importe de S/





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

10,400.00 (Diez mil cuatrocientos con 00/100 Soles) y con un plazo de la prestación del servicio de cuatro (04) meses a partir de la firma del contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 197-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2009, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del proyecto: "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica", integrada por los siguientes profesionales: Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Presidente, CPC. Rosa Nérida Granados Suazo – Primer Miembro, e Ing. Antonio Taype Choque – Segundo Miembro; consecuentemente, con fecha 03 de diciembre del 2009, el Comité se constituyó a la obra para levantar el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, constatando y determinado la conformidad de que lo ejecutado se ha ceñido a los dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas; en dicha acta se señala que el Comité fue conformado para regularizar la recepción de la obra que fue culminada en los años 2007-2008. Asimismo, en los datos del Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, se consigna como Fecha de inicio de obra el 01 de octubre del 2007 y como Fecha de término el 10 de febrero del 2008;

Que, de lo señalado, cabe referir que el Comité designado efectuó el proceso de recepción del proyecto de inversión; sin embargo, no realizó la liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2020, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de Oficio del proyecto: "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica", que fuera ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica en mérito al Convenio N° 035-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA de fecha 25 de julio del 2007, al haberse identificado que el proyecto de inversión no cuenta con la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa para efectuar una liquidación de manera regular;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 341-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2020, se conforma el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica", integrada por los siguientes profesionales: * Aspecto Técnico: Ing. Yanet Jaime Ancasí – Presidente y Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Primer Miembro; * Aspecto Financiero: CPC. Feli Capitalina Crispín Esplana – Segundo Miembro, CPC. Filomeno Palomino Ordoñez – Tercer Miembro y CPC. Zandra Karina Mercado Carhuapoma – Cuarto Miembro; Representante del Ejecutor (Asesor): Arq. Luis Taype Oré – Quinto Miembro;

Que, así, mediante Acta de Verificación Física del Estado Situacional del Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio realiza la inspección ocular a fin de verificar el estado situacional físico del proyecto, constatando que la obra se encuentra culminada, con un avance de S/ 366,464.19 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 19/100 Soles) que representa el 99.39% del costo directo según expediente técnico, cuya ejecución física se muestra en el formato LT:02; iniciado con ello las acciones de liquidación por la modalidad de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Inversiones;

Que, también, mediante Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 494 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 07 DIC 2020

Huancavelica” – CUI N° 2031225, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio deja constancia que el proyecto de inversión se encuentra en estado **operativo**, y que desde la fecha de su culminación, su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, haciendo la entrega en vías de regularización, para fines de liquidación. Es preciso señalar que, dicha acta será considera para las acciones de transferencia física contable definitiva, refrendada vía acto resolutivo, para su posterior cierre en el Banco de Inversiones;

Que, estando al encargo efectuado, y acorde con la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, la Ing. Yanet Jaime Ancasí y la CPC Feli Capitalina Crispín Esplana – Liquidador Financiero, miembros del Comité de Verificación y Liquidación de Oficio, han procedido a efectuar la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio y los resultados han sido presentados mediante el Informe N° 047-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE de fecha 25 de noviembre del 2020 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su correspondiente conformidad;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 1399-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio de la obra “Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica”, elaborada por la Ing. Yanet Jaime Ancasí y la CPC Feli Capitalina Crispín Esplana – Liquidador Financiero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra : “Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica”.
- Código Único de Inversión N° : 2031225
- Modalidad de Ejecución : Convenio por Encargo
- Ubicación :
 - Localidad : Pucarumi
 - Distrito : Ascensión
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento : Huancavelica
- Residente de Obra : Arq. José Verán Araujo
- Supervisor de Obra : Arq. Rosario Emperatriz De la Cruz Tapia
- Fecha de Inicio del proyecto : 11 de mayo del 2010
- Fecha de culminación proyecto : 20 de febrero del 2012
- Plazo de ejecución : 133 días calendario
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la obra:

Metas:

Componente	Und.	Área
------------	------	------





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

Aulas de Taller	M2	310.14
Almacén General	M2	85.4
Laboratorio	M2	34.72
Aulas de Diseño	M2	67.84
Patio de Soldadura	M2	100.2
Servicios Higiénicos	M2	36
Corredor	M2	137.23
Total		771.53

Equipamiento:

Cant.	Unidad	Detalle
01	Unidad	Horno Eléctrico para Tratamiento Térmico
01	Unidad	Tecla Manual de 3 toneladas
08	Unidad	Tornillo de Banco
01	Unidad	Micrómetro de Exteriores
04	Unidad	Calibrador Vernier
03	Unidad	Torno Paralelo Universal Jet
01	Unidad	Máquina de Soldar proceso Mig Mag
02	Unidad	Equipo de Soldadura Eléctrica
01	Unidad	Máquina de Soldar Portátil Tig
02	Unidad	Equipo de Exicorte

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación por la modalidad de oficio presupuestal y financiera final

- Nombre del proyecto : "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica".
- Fuente de Financiamiento : 00-Recursos Ordinarios
05-Recursos Determinados
- Rubro : 1 Recursos Ordinarios
18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Rubro :
- Modalidad de Ejecución : Convenio por Encargo
- Meta SIAF :
- Presupuesto según Exp. Técnico : S/ 735,278.36
- Presupuesto Asignado : S/ 744,655.90
- Presupuesto Ejecutado : S/ 740,749.38
- Presupuesto No Ejecutado : S/ 3,916.52
- Nemónico SIAF :
- Año Presupuestal : 2007 y 2008

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
--------------------------	------------------------





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
Ejecución de Obra		1501	Edificios y Estructuras	
Costo Directo: Administración Directa		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Por Administración Directa - Personal	135,700.90	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	135,700.90
Por Administración Directa - Bienes	368,077.06	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	368,077.06
Por Administración Directa - Servicios	44,021.92	1501.070202	Por Administración Directa - Servicios	44,021.92
		1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y otros	
		1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
Maquinaria y Equipo para Instalaciones Educativas - Equipamiento	168,942.60	1503.020201	Maquinaria y Equipo para Instalaciones Educativas - Equipamiento	168,942.60
		1505	Estudios y Proyectos	
Elaboración de Expediente Técnico	11,900.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	11,900.00
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	
Por la Compra de Bienes	71.40	1505.0302	Por la Compra de Bienes	71.40
Por la Prestación de Servicios	12,035.50	1505.0303	Por la Prestación de Servicios	12,035.50
TOTAL	740,749.38		TOTAL	740,749.38

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio y se encuentra en estado operativo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio de la Obra "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Huancavelica en mérito al Convenio N° 035-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA de fecha 25 de julio del 2007, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2007 y 2008 y cuyo costo asciende a S/ 740,749.38 (Setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve con 38/100 Soles).



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nro. 499 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar los registros contables complementarios en las Cuentas y Sub Cuentas que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, y efectuar las acciones que corresponda para la refrendación, vía acto resolutivo, del Acta de Transferencia Física y Contable, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todos aquellos que resulten responsables por la pérdida de la documentación técnica y financiera del proyecto de inversión "Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica" que no permitió efectuar la liquidación de manera regular, y demás recomendaciones contenidas en el informe de liquidación de oficio.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBIH/egme